



GAD MUNICIPAL
ZARUMA
2019 - 2023

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma

**RENDICIÓN DE CUENTAS DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2020**



GÍA CUENCA DILMO GONZALO
CONCEJAL RURAL DEL CANTON ZARUMA

BASE LEGAL

En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos

o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Introducción

La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr el llamado “buen gobierno” que exige una buena administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

A pesar de que se nota un considerable incremento del número de informes recibidos con respecto a los años anteriores, como Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) estamos empeñados en fortalecer este proceso para que, más allá del número de informes, la Rendición de Cuentas responda de manera efectiva a las demandas ciudadanas, para eso es necesario integrar procedimientos asequibles y asegurar información útil y comprensible que permita un verdadero ejercicio de control social.

La Rendición de Cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública.

La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. La Rendición de Cuentas, además de ser un mandato constitucional, es un forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.” (LOPC, 2013)² La Rendición de Cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida. También es un proceso deliberado, debido a que genera escenarios de encuentro en los que ciudadanía y autoridades tienen la posibilidad de analizar y evaluar si la gestión realizada por el GAD responde a la visión de desarrollo que todos y todas construimos y que se plasma en el Plan de Desarrollo.

La Rendición de Cuentas debe ejecutarse con información que llegue a la ciudadanía de forma clara, accesible, precisa y suficiente, porque recoge resultados de la gestión institucional sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Con este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para las entidades, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población. Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución 12 GUÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA GADS informa, tiene la capacidad de opinar, proponer y así asumir su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público, como se define en el artículo 204 de la Constitución. De igual manera, cuando la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad. La Rendición de Cuentas debe desarrollar los contenidos establecidos en la ley y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales.

Sobre que Rendir Cuentas

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas:

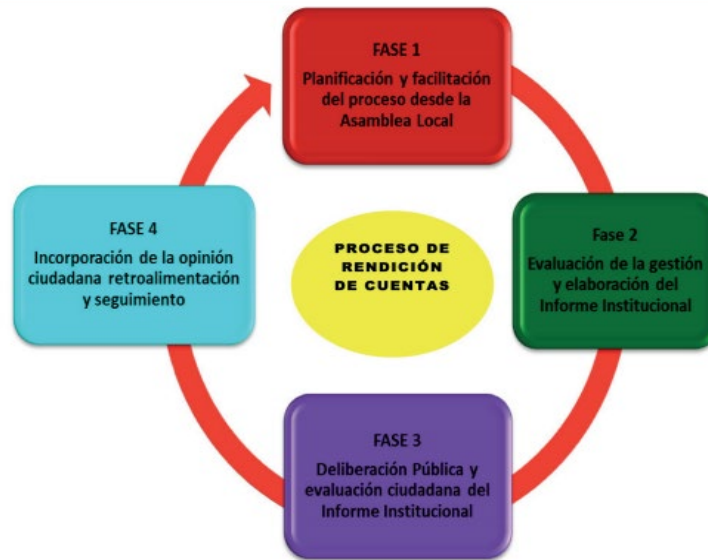
- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

e) Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular

Para este proceso se debió cumplir con un proceso metodológico dispuesto por el CPCCS, En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



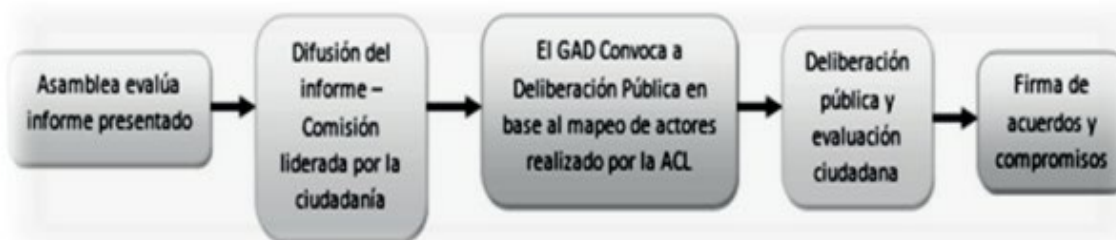
FLUJOGRAMA DE LA FASE



FLUJOGRAMA DE LA FASE 2



FLUJOGRAMA DE LA FASE 3



- **Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;**

Certificado de la asistencia a sesiones y deliberaciones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, espacios en la que al concejo municipal le corresponde:

REPUBLICA DEL ECUADOR

 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA**  **GAD MUNICIPAL
ZARUMA**

SECRETARIA DE CONCEJO

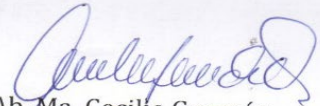
Zaruma, 25 de mayo de 2021.
Oficio N° 168-2021-SCGADM-Z

Abg. María Cecilia Guzmán Romero, en mi calidad de Secretaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, **CERTIFICO:**

Que el Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma **DILMO GONZALO GIA CUENCA**, en el año 2020 asistió a cuarenta (40) sesiones de concejo municipal.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la parte interesada hacer uso de la presente en lo que considere pertinente.

Atentamente,


Ab. Ma. Cecilia Guzmán
Secretaria de Concejo del GADM-Zaruma.



- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;

- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
 - u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y, cc) Las demás previstas en la Ley.

- **Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal**

Ordenanza Sustitutiva que Regula la Implantación de Estaciones de Base Celular, Centrales y Radiocomunicaciones en el Cantón Zaruma.

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE CELULAR, CENTRALES FIJAS Y RADIOCOMUNICACIONES EN EL CANTÓN ZARUMA

Que, el numeral 2 del artículo 17 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: “Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividad que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada”

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República de Ecuador confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”.

Resultado:

Ordenanza Sustitutiva que Regula la Implantación de Estaciones de Base Celular, Centrales y Radiocomunicaciones en el Cantón Zaruma.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.

Ordenanza que Fija la Tabla de Aranceles o Tarifas por los Servicios que Presta el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Zaruma para el Año 2021.

Expide:

LA ORDENANZA QUE FIJA LA TABLA DE ARANCELES O TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA PARA EL AÑO 2021.

Art. 1.- Principios.- La presente ordenanza se encuentra sustentada en los principios de eficacia, eficiencia, seguridad y transparencia en el manejo del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Zaruma.

Art. 2.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos del arancel que cobra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, las personas naturales y jurídicas que soliciten certificaciones y realicen inscripciones de actos que contengan la constitución, modificación, transferencia de dominio, adjudicaciones y extinción de derechos reales o personales sobre muebles o inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio y cualquier otro acto similar.

Art. 3.- Sujeto Activo.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Zaruma, es el sujeto activo o ente acreedor del arancel por actos registrales.

Art. 4.- Pago por Registro.- El arancel por registro es de carácter real; y, el mismo será determinado de acuerdo al avalúo municipal actualizado o por el valor que fuese rematada la propiedad.

Resultado:

Ordenanza que Fija la Tabla de Aranceles o Tarifas por los Servicios que Presta el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Zaruma para el Año 2021.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.

Ordenanza que Establece las Medidas para Evitar la Propagación del Virus COVID-19 en los Establecimientos del Cantón Zaruma.

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CANTÓN ZARUMA

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer los protocolos que permitan prevenir la transmisión del COVID-19 y de todo tipo de infecciones respiratorias, en las distintas clases de establecimientos comerciales, servicios y otras formas en ocupación de espacios públicos, que tengan atención de público, o concentración de personas; así como también evitar su propagación, e identificar casos con posibles sospechas de contagio.

Art. 2.- Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza rigen dentro de la circunscripción del cantón Zaruma para todos los establecimientos públicos y privados. Será responsabilidad de cada establecimiento asegurar que se apliquen las medidas correspondientes de protección para minimizar los riesgos de contagio.

Los mercados y lugares de comercio tales como: bahías y similares, observarán las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la presente ordenanza, sin perjuicio de las demás normas aplicables.

Resultado:

Ordenanza que Establece las Medidas para Evitar la Propagación del Virus COVID-19 en los Establecimientos del Cantón Zaruma.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.

Ordenanza que Regula el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Cantón Zaruma.

ORDENANZA QUE REGULA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CANTÓN ZARUMA

Artículo 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto regular, dentro del ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón **Zaruma**, el expendio de bebidas alcohólicas, en el marco del manejo de la pandemia de COVID-19 en el territorio cantonal y en acatamiento de los lineamientos otorgados por el Comité de Operaciones de Emergencia.

Artículo 2.- Principios. - La presente Ordenanza, se rige por los principios de celeridad, eficiencia, eficacia, proporcionalidad, solidaridad, legalidad, coordinación, buena administración; y, armonía dentro del territorio del cantón Zaruma.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio para los residentes en el cantón Zaruma, así como también

4

Resultado:

Ordenanza que Regula el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Cantón Zaruma.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.

Ordenanza que Regula las Medidas Administrativas y de Bioseguridad Sanitaria Temporales para Combatir la Pandemia del COVID-19 Dentro del Cantón Zaruma.

ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE BIOSEGURIDAD SANITARIA TEMPORALES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19 DENTRO DEL CANTÓN ZARUMA

TÍTULO I

GENERALIDADES

Capítulo I

DEL OBJETO Y ÁMBITO

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto regular medidas administrativas y de seguridad sanitaria temporales para combatir la pandemia del COVID19 dentro del cantón Zaruma promoviendo buenas prácticas de seguridad sanitaria y sancionando su incumplimiento.

Art. 2.- Ámbito. - Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza rigen para los habitantes en el cantón Zaruma, residentes o transeúntes, así como para todas las instituciones públicas y privadas con domicilio dentro de la circunscripción cantonal.

Resultado:

Ordenanza que Regula las Medidas Administrativas y de Bioseguridad Sanitaria Temporales para Combatir la Pandemia del COVID-19 Dentro del Cantón Zaruma.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.

Ordenanza de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental Originada por la Emisión de Ruido Proveniente de Fuentes Fijas y Móviles en el Cantón Zaruma.

LA ORDENANZA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ORIGINADA POR LA EMISIÓN DE RUIDO PROVENIENTE DE FUENTES FIJAS Y MÓVILES, EN EL CANTÓN ZARUMA

**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO, AMBITO, AUTORIDAD AMBIENTAL**

Art. 1.- Objeto. - Prevenir, controlar y sancionar la contaminación ambiental generada por la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas y móviles, que afectan la salud y calidad de vida de la población del cantón Zaruma, en el marco del ordenamiento jurídico ambiental nacional.

Art. 2.- Ámbito de aplicación y alcance. - Esta Ordenanza será aplicable a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en la jurisdicción del cantón Zaruma a toda actividad, industrial, comercial, artesanal, individual, de servicios y vivienda que emita ruido, sobre los límites permisibles en la legislación ambiental.
En el caso de fuentes móviles, el alcance será al ruido proveniente del uso de perifoneo, alto parlante, escapes modificados y o vehículos que no cuenten con elementos que permitan minimizar el ruido, bocinas, cornetas; motos y pitos.

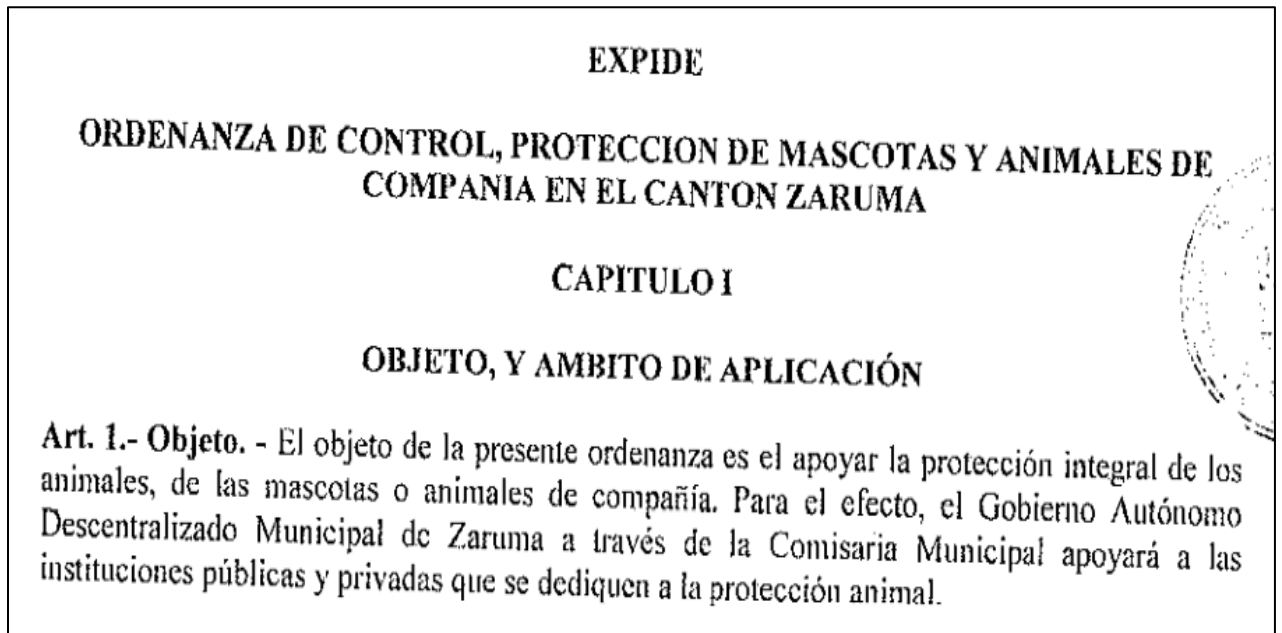
Art. 3.- Autoridades responsables. - Es el GAD Municipal de Zaruma, a través de la Unidad de Gestión Ambiental será la encargada de aplicar esta ordenanza en lo relativo a las fuentes fijas emisoras de ruido.
La Empresa Pública de Movilidad Tránsito y transporte del cantón Zaruma EMOVTZA-EP, Policía Nacional, CTE serán los encargados de regular controlar y sancionar la contaminación por la emisión de ruido originada por fuentes móviles motorizadas, en uso de sus facultades y competencias darán cumplimiento de la presente ordenanza.

Resultado:

Ordenanza de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental Originada por la Emisión de Ruido Proveniente de Fuentes Fijas y Móviles en el Cantón Zaruma.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.

Ordenanza de Control, Protección de Mascotas y Animales de Compañía en el Cantón Zaruma.



Resultado:

Ordenanza de Control, Protección de Mascotas y Animales de Compañía en el Cantón Zaruma.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.

Reforma de Ordenanza que Regula la Tasa de Licencia Anual para el Funcionamiento de los Establecimientos Turísticas (LUAF), Aprobada el 27 de Junio de 2016.

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LICENCIA ANUAL PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF), APROBADA EL
27 DE JUNIO DE 2016**

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 7 por el siguiente:

Art. 7.- VALORES DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO Y CATEGORÍA.- Las actividades turísticas podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la prestación remunerada, de manera temporal y habitual, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Ley de Turismo y sus Reglamentos, además de la cancelación de la tasa establecida, dicha tasa se deberá cobrar tomando como marco legal lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 225 inciso 3 y siempre que cumpla con los requisitos de la Ley de Turismo y su reglamento.

La Base referencial, es la utilizada por el Ministerio de Turismo en referencia al Acuerdo Ministerial N° 2018 - 037 emitido por el Dr. Enrique Ponce de León publicado en el Registro Oficial con fecha 15 de junio del 2018.

Art. 2.- Sustitúyase el artículo 8 por el siguiente:

Art. 8.- DE LOS VALORES A CANCELAR POR LA TASA DE LA LUAF.- De conformidad al inciso tercero del artículo 225 del COOTAD y en observancia a lo establecido en la Ley de Turismo y las tarifas máximas establecidas por la autoridad nacional de turismo respecto a la clasificación y categorización de las actividades turísticas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades turísticas remuneradas de manera temporal y habitual, deberán proceder con el pago de la mencionada tasa de manera obligatoria.

Resultado:

Reforma de Ordenanza que Regula la Tasa de Licencia Anual para el Funcionamiento de los Establecimientos Turísticas (LUAF), Aprobada el 27 de Junio de 2016.

Esta Ordenanza fue aprobada en primera y segunda instancia y cuenta con recurso para su implementación y ejecución.



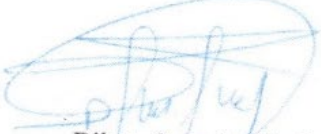

- **Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;**
Intervención como miembro de la comisión de biodiversidad de la problemática de minería ilegal.





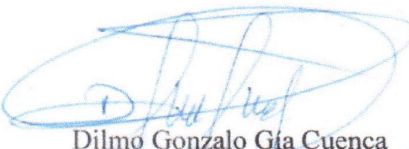
Delegado por parte del GAD Municipal de Zaruma en la prefectura de El Oro para solicitar el mejoramiento vial en la vía Abañín-Guanazán.





- **Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal**
Solicitud de Informe de ejecución del Plan Maestro de Agua Potable y Primera Etapa de Plan Maestro de Alcantarillado y Pluvial de Zaruma.

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA CONCEJO MUNICIPAL</p>	 <p>GAD MUNICIPAL ZARUMA</p>
<p>Zaruma, 16 de enero 2020. CR-DGGC-OF-003</p>		
<p>Ing. Jhansy López Jumbo. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE ZARUMA. Ciudad. -</p>		
<p>De mis consideraciones:</p>		
<p>Saludo cordialmente a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias.</p>		
<p>Señor Alcalde en mi calidad de concejal del GAD Zaruma y *cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 57 literal (m) y 58 literal (d) del COOTAD, solicito a usted de la manera más comedida se digne coordinar una reunión de trabajo con los responsables de la ejecución del PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y PRIMERA ETAPA DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y FLUVIAL DE ZARUMA (residentes de obra, fiscalizador y administrador de contrato), <i>el concejo en pleno</i> y la ciudadanía, con el fin de socializar los avances de dicha obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma de trabajo, así como también informar la forma de trabajo ya en las calles céntricas de la ciudad.</p>		
<p>Cabe mencionar que la reunión solicitada mediante oficio CR-DGGCOF-011 de fecha 21 de octubre 2019 se programó para el 12 de diciembre del 2019, pero no se pudo realizar por una descoordinación interna y quedo suspendida para una próxima fecha</p>		
<p>Con la seguridad de que mi petición será acogida de forma favorable, me suscribo de usted.</p>		
<p>Muy atentamente,</p>	 <p>Dilmo Gonzalo Gía Cuenca CONCEJAL DEL GAD ZARUMA</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA COORDINACIÓN GENERAL</p> <p>Documento No.: GADMZ-2020-0228 Fecha: 16/01/2020 16:37:25 Recibido por: Jessica Morales Chen </p>

Solicitud de informe detallada del estado de Terminación del Contrato de Construcción del Terminal Terrestre.


 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	 <p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA CONCEJO MUNICIPAL</p> <p>Zaruma, 16 de enero 2020. CR-DGGC-OF-002</p> <p>Ing. Jhansy López Jumbo. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE ZARUMA. Ciudad.-</p> <p>De mis consideraciones:</p> <p>Saludo cordialmente a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias.</p> <p>Señor Alcalde en mi calidad de concejal del GAD Zaruma y cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 57 literal (m) y 58 literal (d) del COOTAD, reitero la solicitud presentada a usted mediante comunicación CR-DGGC-OF-005 de fecha 2 de septiembre 2019, que textualmente dice “de la manera más comedida se dignen autorizar a quien corresponda se nos haga conocer de forma detallada el estado actual del trámite de TRENINACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE, mismo que de ser posible se pueda informarnos <u>al concejo en pleno</u> en la sesión de la presente semana con la finalidad de conocer detalles del estado del mismo, con la finalidad de darle el seguimiento necesario para la recuperación de los valores determinados por la auditoría realizada por la Contraloría General del Estado a favor del GADMZ y poder invertir en obras prioritarias para nuestro cantón”.</p> <p>Con la seguridad de que mi petición será acogida de forma favorable, me suscribo de usted.</p> <p>Muy atentamente,</p> <p> Dilmo Gonzalo Gía Cuenca CONCEJAL DEL GAD ZARUMA</p> <p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA COORDINACIÓN GENERAL</p> <p>Documento No.: GADMZ-2020-0227 Fecha: 16/01/2020 16:37:13 Recibido por: Jessica Morales Chan</p>
--	---

Solicitud de Informe de ejecución del Plan Maestro de Agua Potable y Primera Etapa de Plan Maestro de Alcantarillado y Fluvial de Zaruma.

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA CONCEJO MUNICIPAL</p>	 <p>000580 GAD MUNICIPAL ZARUMA</p>
--	---	--

Zaruma, 28 de agosto 2020.
CR-DGGC-OF-013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA
VENTANILLA ÚNICA

Documento No.:	VU-GADMZ-2020-000580
Fecha:	28/08/2020 14:27:03
Recibido por:	Yessenia Mendoza Tinoco
Tipo de entrega:	Presencial
Total de fojas:	1 FOJAS + 
Email:	ventanillaunicagadmz@gmail.com

Sr.
Carlos Aguilar Peñaloza
ALCALDE (E) DEL GAD MUNICIPAL DE ZARUMA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:


Saludo cordialmente a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Señor Alcalde en mi calidad de concejal del GAD Zaruma y cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 57 literal (m) y 58 literal (d) del COOTAD, solicito a usted de la manera más comedida se digne coordinar una reunión de trabajo con los responsables de la ejecución del PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y PRIMERA ETAPA DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y FLUVIAL DE ZARUMA (residentes de obra, fiscalizador y administrador de contrato), *el concejo en pleno*, con el fin de conocer los avances de dicha obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma de trabajo, así como también informar la forma de trabajo ya en las calles céntricas de la ciudad y el compromiso público de dicha empresa para construir un mirador en el cerro calvario, considerando las situaciones actuales de intervención ciudadana en dicho mirador natural.



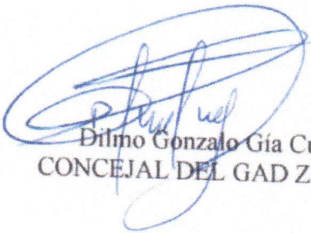
Cabe mencionar que la reunión solicitada mediante oficio CR-DGGCOF-011 de fecha 21 de octubre 2019 se programó para el 12 de diciembre del 2019, pero no se pudo realizar por una descoordinación interna y quedo suspendida para una próxima fecha y la petición realizada mediante oficio CR-DGGC-OF-003 de fecha 16 de enero 2020 estaba siendo programada para inicios de marzo, pero por la emergencia sanitaria quedo pendiente.

Con la seguridad de que mi petición será acogida de forma favorable, me suscribo de usted.

Muy atentamente,


Dilmo Gonzalo Gia Cuenca
CONCEJAL DEL GAD ZARUMA

Solicitud de Informe detallado de Terminación del Contrato de Construcción del Terminal Terrestre.

 <p>REPUBLICA DEL ECUADOR</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA CONCEJO MUNICIPAL</p>	 <p>000579</p>
<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA VENTANILLA ÚNICA Documento No: VU-GADMZ-2020-000579 Fecha: 28 de agosto 2020 14:25:57 Recibido por: Concejal Mendoza Tinoco Tipo de entrega: Presencial Total de fojas: 1 FOJAS + Email: ventanillaunicagadmz@gmail.com</p>		
<p>Sr. Carlos Aguilar Peñaloza ALCALDE (E) DEL GAD MUNICIPAL DE ZARUMA. Ciudad.-</p>		
<p>De mis consideraciones:</p>		
<p>Saludo cordialmente a usted, deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias.</p>		
<p>Señor Alcalde en mi calidad de concejal del GAD Zaruma y cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 57 literal (m) y 58 literal (d) del COOTAD, reitero por tercera vez la solicitud presentada a usted mediante communications CR-DGGC-OF-005 de fecha 2 de septiembre 2019; CR-DGGC-OF-003 de fecha 16 de enero 2020, en las que solicite de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda se nos haga conocer de forma detallada el estado actual del trámite de TERNINACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE, mismo que por ser el tercer pedido solicito que de forma improrrogable se ponga en el orden del día de la sesión de concejo en la semana del 31 de agosto al 4 de septiembre, y de por fin el <u>al concejo en pleno</u> pueda conocer de forma detallada del estado del mismo, con la finalidad de darle el seguimiento necesario para la recuperación inmediata de los valores determinados por la auditoría realizada por la Contraloría General del Estado a favor del GADMZ y poder invertir en alguna obra prioritarias para nuestro cantón, considerando que ya han transcurrido 5 años de la terminación de dicho contrato</p>		
<p>Con la seguridad de que mi petición será acogida de forma favorable, me suscribo de usted.</p>		
<p>Muy atentamente,</p>		
 <p>Dilmo Gonzalo Gía Cuenca CONCEJAL DEL GAD ZARUMA</p>		

Audiencia / Participación Ciudadana.

Por la emergencia sanitaria y el confinamiento realizamos pocas audiencias



- **Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el Alcalde**
 - ✓ Presidente de la Comisión de Turismo y Fomento Productivo.
 - ✓ Presidente de la Comisión de Servicios Público.
 - ✓ Miembro de la Comisión de Presupuesto
 - ✓ Miembro de la Comisión de Minería
 - ✓ Miembro de la Comisión de Servicios Públicos

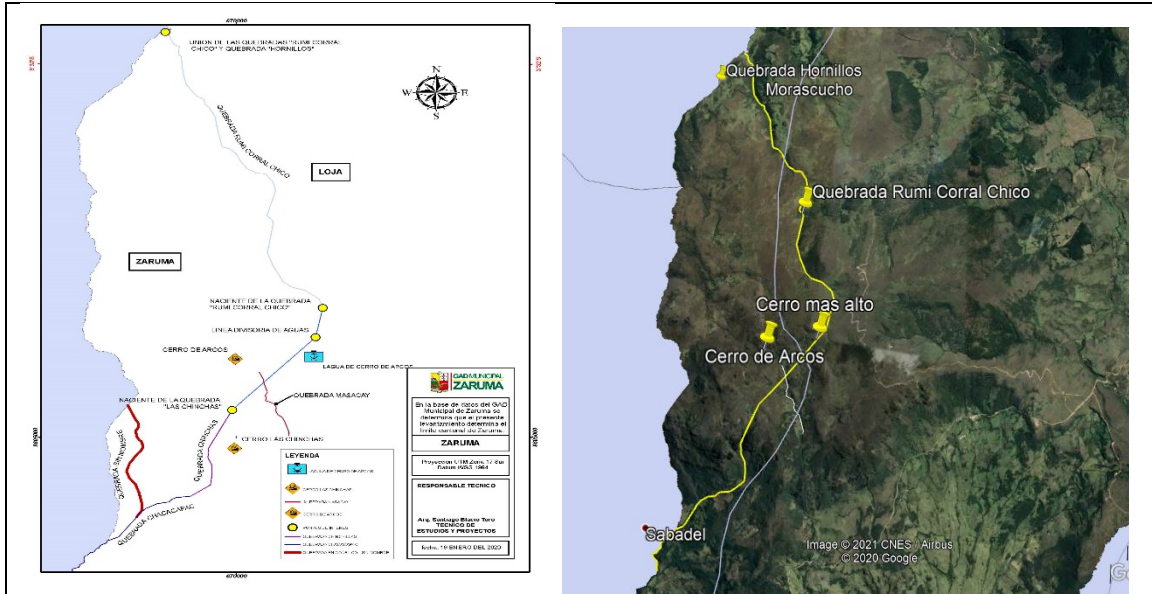
Memoria del trabajo realizado en 2020 como presidente y miembro de comisiones



- **Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde.**

El concejo cantonal ante la alerta ciudadana por una posible controversia en CERRO DE ARCOS, creo el día 17 de noviembre del 2020, una Comisión Especial de Cerro de Arcos integrada por los concejales (Paul Morales Chan Roque Armijos Aguilar y Dilmo Gia Cuenca) para verificar dichos limites cuyos miembros designaron al concejal Dilmo Gía para que presida la misma sumando los aportes de los ciudadanos Augusto Pineda, Lic. Fernando Pineda y Técnico de Ordenamiento Territorial del Gad Municipal, Dr. Edmundo Peñaherrera, David Zuñiga, reunión que de planificación para realizar la verificación in situ de acuerdo a la información contenida en los siguientes acuerdos ministeriales:





RECOMENDACIONES

La Comisión de Especial de CERRO DE ARCOS, una vez concluido el análisis de la información recabada recomienda al Gobierno Municipal de Zaruma a través de su representante legal.

- ❖ Hacer conocer al Gobierno Provincial del el Oro sobre los cambios de limites realizados y en proceso de consolidación en el sector cerro de arcos por parte del Gobierno Municipal de Saraguro, quienes han venido trabajando desde hace aproximadamente 8 a 10 años atrás legalizando tierras rurales en la zona limítrofe y fijando una nueva delimitación en estos últimos años, siguiendo otro rumbo de accidentes geográficos, quebradas y cerros que no coinciden con los documentos históricos, rumbo de las nacientes y formadoras de quebradas que constan dentro de los acuerdos ministeriales y Ordenanzas existentes.
- ❖ Hacer conocer al GAD Saraguro y Gad Manú sobre el contenido del presente informe para su conocimiento y fines consiguientes, y por lo tanto se respete los limites aprobados en 1992 y 1993 mediante acuerdos ministeriales.
- ❖ Realizar todas las acciones de hecho y de derecho para la definición pacífica y consensuada utilizando todas las herramientas jurídicas que la ley permita en casos análogos dentro de la jurisprudencia ecuatoriana.
- ❖ Que se reinscriban en el cantón Zaruma todos los títulos de dominio ilegalmente inscritas en el cantón Saraguro en la zona en conflicto o en su defecto proceder a la anulación de los mismos
- ❖ Que de forma conjunta el Gad Provincial de el Oro y el GAD Municipal de Zaruma procedan al amojonamiento de la zona limítrofe para evitar futuras controversias.
- ❖ Que se suscriba un convenio de hermanamiento entre Zaruma y Saraguro con la finalidad de que ambas jurisdicciones puedan beneficiarse de los atractivos turísticos de cerro de arcos y a su vez invertir recursos y fortalecer dicha zona de interés turístico nacional.

- Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón.

Gestión de inspección en los interiores de las minas en los diferentes puntos de la ciudad de Zaruma.

Durante el 2020 se realizaron varios ingreso interior mina para evidenciar el avance de la minería ilegal, luego de lo cual se inició la planificación de una intervención para minimizar al máximo los avances de la misma.



Informes permanentes en medios de comunicación sobre la realidad de la minería ilegal bajo en casco urbano de Zaruma.



- **Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;**

Gestión de capacitaciones de los agricultores y asociaciones agrícolas para promoción de sus productos y comercialización en ferias libres, fundamentalmente en tiempo de Pandemia, como una forma de seguridad alimentaria.



- **gestiones COVID 19**
Gestión y entrega de kits de alimentos a las diferentes familias zarumeñas tanto con recursos propios como con los recursos del GAD Municipal de Zaruma.



Gestión para la donación de mascarillas y prendas de protección a la población.



Gestión para la donación de 700 bloques para la loza y gestión para dotación de un patrullero.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONSULTA CIUDADANA

[Angel Sarmiento](#)

Concejal Gia ud es parte de la Comisión Minera de Zaruma, cuando vamos a ver una rendición de cuentas de cuáles son las acciones tuyas para combatir la Minería Ilegal, cuando lo vamos a ver realizando un Operativo a las Minas Legales e Ilegales, quiero saber que Ud. hace x este tema el más importante para la estabilidad de Zaruma.

Acto

Acción de Protección por nueva zona de exclusión con Acuerdo M. 050-2020, realizada el 20 de enero en la cual se inadmitió aduciendo mi falta de competencias para presentar acciones a nombre del pueblo zarumeño, en el cual demostramos que dicho acuerdo no tenía las coordenadas en el territorio ecuatoriano.



Exposición a la comisión de Biodiversidad de la problemática de minería ilegal, donde les dijimos que una de las formas de combatir la minería ilegal era reformar la ley de minería para beneficiar a los mineros artesanales con contratos de operación dignos.



Inspecciones interior mina.- se realizaron varios ingresos con los equipos técnicos y autoridades con el fin de verificar las afectaciones por presencia de minería ilegal.



Informe en medios de comunicación. - ante nuestra permanente insistencia en los medios de comunicación la Asambleísta Mercedes Serrano presento uno de nuestros informes en el pleno en la sesión 656 por lo cual se conformó una comisión especial con los asambleísta orenses, mismo que nunca lograron reunirse



<p>para realizar los informes respectivos</p>		
<p>Seguimiento a la demanda por minería ilegal presentada en 2014 por el Ing. José Ochoa y el GAD Zaruma por presunta minería ilegal, misma que aún sigue en indagación previa, se realizaron varios avances en entrega de información por la Agencia de Control Minero en base a compromisos adquiridos en dichas reuniones</p>		

<p><u>José Gallegos Cuenca</u> Sr. Dilmo Gonzalo Gia Cuenca, Concejal Rural de las Parroquias del Cantón Zaruma, le hago llegar un cordial caluroso saludo, a usted que nos representa, y al mismo tiempo agradeciendo por hacernos participar en su rendición de cuentas por primera vez en la historia gracias a usted, nos han tomado en cuenta, de mi parte y a nombre de mi Parroquia de Abañin mil felicitaciones, en su arduo trabajo. 2.- Cual fue su gestión para la reforestación en las vertientes, de agua que dotan a la Parroquia de Abañin. 3.- Con respecto a la visión de la seguridad de las hermanas Parroquias, Abañin y Guanazan, cuál fue su aporte por el bienestar al servicio de la colectividad. 4.- En el tema del eje vial y sus alternas entradas a las comunidades indique cuál es su aporte colectivo social. 5.- Cual fue su gestión para un proyecto de riego y consumo humano.</p>	<p>Acto</p>
---	-------------

3.- Apoyo para la construcción del UPC mediante la donación de 700 bloques para la loza y apoyo para dotación de un patrullero



4.- Reunión con prefecto para solicitar mejoramiento vial en la via Abañin Guanazan.
Planificación de apertura de vías y mejoramiento de acceso rápido a comunidades.



2.- Organizamos junto a la junta de agua de consumo humano de Abañin una minga para sembrar 1200 nacederos o planta de agua con la finalidad de aumentar el caudal de agua en las nacientes YAPO 1 YAPO Y YAPO 3.



5.- En lo referente al Proyecto de Riego Multiproposito Huyñacay.- mantuvimos dos reuniones con el Ing. Edgar Ocampo para buscar la viabilidad del mismo mediante el aporte de la Prefectura MAG y GADs parroquial municipal y comunidad beneficiaria mediante las organizaciones.



Mary Chuchuk

Sr. Dilmo Gia concejal del cantón Zaruma, de qué manera impulso al mejoramiento en el sector productivo en las parroquias para que se logre adquirir productos de mejor calidad y puedan salir a comercializarse a otras ciudades.

Acto

Motivación a los agricultores y asociaciones agrícolas, promoción de sus productos y apoyo en la comercialización en las ferias libres de forma directa

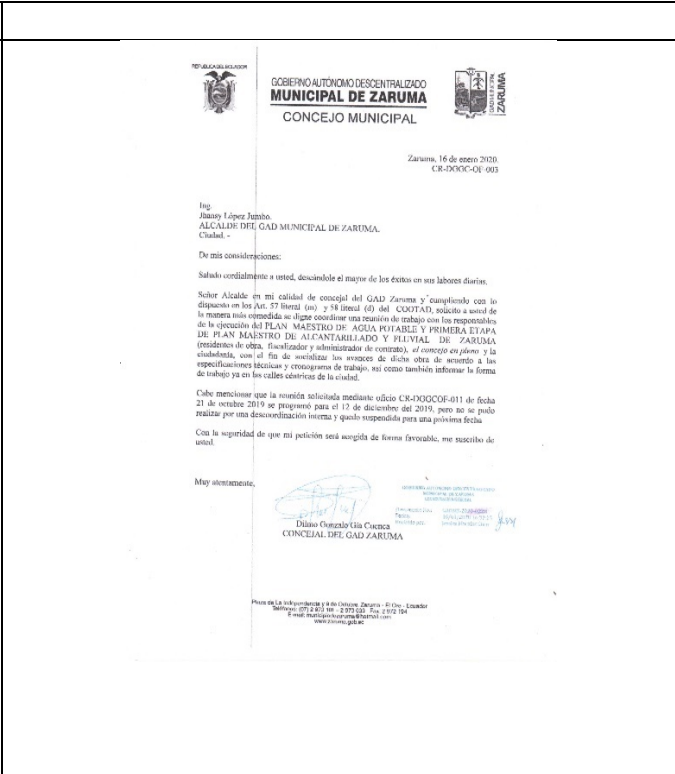




Enma Cabrera Morocho

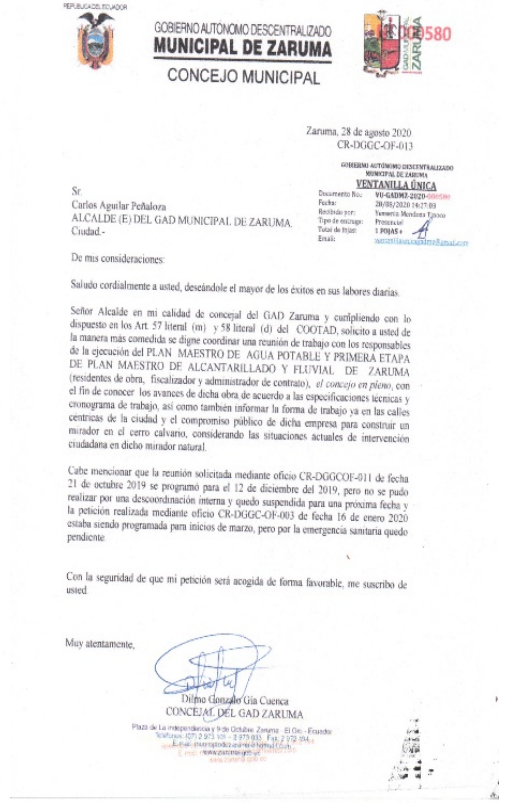
Sr. **Dilmo Gia** Concejal Rural del cantón Zaruma, como ciudadana mi preocupación es y será, el bienestar de los Zarumeños, por eso mi pregunta es:
 ¿De qué manera usted fiscalizo el proceso del proyecto de agua potable residuos Zaruma?

Acto
 CR-DGGC-OF-003-16 de enero 2020
 Cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 57 literal (m) y 58 literal (d) del COOTAD, solicito a usted de la manera más comedida se digne coordinar una reunión de trabajo con los responsables de la ejecución del PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y PRIMERA ETAPA DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y FLUVIAL DE ZARUMA (residentes de obra, fiscalizador y administrador de contrato), *el concejo en pleno* y la ciudadanía, con el fin de socializar los avances de dicha obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma de trabajo, así como también informar la forma de trabajo ya en las calles céntricas de la ciudad.



Cabe mencionar que la reunión solicitada mediante oficio CR-DGGCOF-011 de fecha 21 de octubre 2019 se programó para el 12 de diciembre del 2019, pero no se pudo realizar por una descoordinación interna y quedó suspendida para una próxima fecha

CR-DGGC-OF-013 28 de agosto 2020.
Cumpliendo con lo dispuesto en los Art. 57 literal (m) y 58 literal (d) del COOTAD, solicito a usted de la manera más comedida se digne coordinar una reunión de trabajo con los responsables de la ejecución del PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y PRIMERA ETAPA DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y FLUVIAL DE ZARUMA (residentes de obra, fiscalizador y administrador de contrato), *el concejo en pleno*, con el fin de conocer los avances de dicha obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma de trabajo, así como también informar la forma de trabajo ya en las calles céntricas de la ciudad y el compromiso público de dicha empresa para construir un mirador en el cerro calvario, considerando las situaciones actuales de intervención ciudadana en dicho mirador natural.
Cabe mencionar que la reunión solicitada mediante oficio CR-DGGCOF-011 de fecha 21 de octubre 2019 se programó para el 12 de diciembre del 2019, pero no se pudo realizar por una descoordinación interna y quedó suspendida para una próxima fecha y la petición realizada mediante oficio CR-DGGC-OF-003 de fecha 16 de enero 2020 estaba siendo programada para inicios de marzo,



pero por la emergencia sanitaria quedo pendiente.

RESULTADOS

Se realizaron varias reuniones y seguimiento del proyecto de agua potable con la finalidad de verificar los avances y se cumplan con las especificaciones técnicas, de la misma forma se presionó para obtener los pagos pendientes hasta finalizar el 2020 una vez pagadas las planillas pendientes hasta noviembre.



Laddy Carrion Roman

Sr. Dilmo Gia concejal Rural del cantón Zaruma, todos sabemos la problemática que vivimos en los últimos tiempos por el sector minero artesanal, siendo esta la actividad que genera recursos a nuestro cantón. Sin embargo, estamos impedidos de laborar como se lo hacía antes.

Mi pregunta es: ¿Qué ha hecho usted por este sector olvidado?

Acto

Apoyo a los mineros artesanales para la presentación y exposición del proyecto de reforma a la ley de minería en el mes de octubre durante la visita del presidente de la Asamblea Cesar Litardo, y apoyo logístico para las reuniones virtuales de la comisión de biodiversidad de la Asamblea Nacional para el análisis de las observaciones del primer debate, quedando en manos de la comisión de biodiversidad elaborar el informe para segundo y definitivo debate.



Altiplano TV · 16 de octubre de 2020 ·

#Zaruma#Ultima Hora# Reunión de trabajo entre los representantes del Distrito Minero Artesanal de Zaruma, Portovelo y Atahualpa y el Presidente de la Asamblea Nacional Ing. César Litardo, donde le hacen el pedido formal de que se ponga en el Orden del día la Reforma a la ley de Minería ya que con esta ley actual no se les permite trabajar por más de 3 años dejando esto una escena de desolación angustia y desesperación ya que se encuentran endeudados en los bancos y sin trabajo sin poder llevar el sustento diario a sus familias, más detalles de este significativo acto les presentamos a continuación
Por favor compartir está publicación
Informa Altiplano Tv.



Altiplano TV · 16 de octubre de 2020 ·

#Zaruma#Ultima Hora# Reunión de trabajo entre los representantes del Distrito Minero Artesanal de Zaruma, Portovelo y Atahualpa y el Presidente de la Asamblea Nacional Ing. César Litardo, donde le hacen el pedido formal de que se ponga en el Orden del día la Reforma a la ley de Minería ya que con esta ley actual no se les permite trabajar por más de 3 años dejando esto una escena de desolación angustia y desesperación ya que se encuentran endeudados en los bancos y sin trabajo sin poder llevar el sustento diario a sus familias, más detalles de este significativo acto les presentamos a continuación
Por favor compartir está publicación
Informa Altiplano Tv.



Fernando Callejas...

Franco Romero

SESIÓN No. 653 EN MODALIDAD VIRTUAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

[Hugo Belduma](#)

¿En el ámbito de medio ambiente cual ha sido su accionar y de qué forma se va a reubicar el lugar donde se deposita al momento los desechos sólidos de la Parroquia Guanazán?

¿Como parte del apoyo cual ha sido su contribución a las organizaciones agropecuarias, así como juntas de aguas?

Acto

Solicitud de sierra técnico y seguimiento de la solicitud CR-DGGC-OF-014 de fecha 28 de agosto del 2020



Dentro del trabajo en territorio con las organizaciones agropecuarias y juntas de agua durante el 2020 se realizó el apoyo permanente con e MAG para la dotación de un técnico permanente en la parroquia Guanazán por ser una parroquia 100% agrícola y con un potencial en productos de ciclo corto. Por este motivo participamos activamente de los avances del proyecto de Riego Parcelario y las Escuelas de Formación Campesina en las comunidades con el fin de fortalecer la Agricultura Familiar Campesina.





[Deysa Belduma](#)

Sr. Dilmo Gonzalo Gia Cuenca, Concejal Rural de las parroquias del Cantón Zaruma, ¿De qué manera ayudo usted en el sector vulnerable durante la pandemia en el año 2020?

[Jose Gallegos Cuenca](#)

1.- De que forma contribuyo en la entrega de los kits de alimentos por las familias, afectadas en la pandemia de la Parroquia Abañin.

[Hugo Belduma](#)

En el área social cual a sido su gestión realizada?

Acto

Donación de 6.000 mascarillas reusables a la población (2000 confeccionadas y 4000 en tela entregada a los GADS parroquiales y cuerpo de bomberos); prendas de protección (al MSP a los 9 Infocentros y Coop. Trans Guanazán)





Apoyo con alimentos a familias en estado de vulnerabilidad de todo el cantón Zaruma, al inicio con recursos propios en la zona norte y luego con fondos municipales en todo el territorio cantonal.



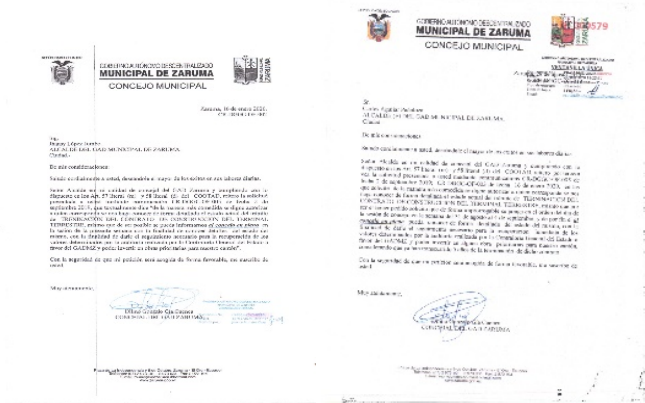


Jessi Chaves

Señor Dilmo Gia Cuenca Concejal Rural de Zaruma, como ciudadana de la Parroquia Guanazan quiero preguntarle. Qué Ordenanzas se aprobo en el GAD municipal durante el año 2020 ya que una de sus atribuciones es de Legislar y Fiscalizar

N° 8 Ordenanzas presentadas y aprobadas.

	Legislación	Fiscalización
	Ordenanzas 2020	
1	Ordenanza de protección de mascotas o animales de compañía en el cantón Zaruma	Seguimiento permanente de mediante oficios y solicitudes sobre la TERNINACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE documento CR-DGGC-OF-002 de Fecha, 16 de enero 2020; CR-DGGC-OF-012, de fecha 28 de agosto 2020
2	Ordenanza para el uso obligatorio de mascarilla para circular el espacio público de todo el cantón Zaruma	
3	Ordenanza que establece las medidas para evitar la propagación del virus covid-19 en los establecimientos del cantón Zaruma.	
4	Ordenanza sustitutiva que regula la implantación de estaciones base celular, centrales fijas y de	

	radiocomunicaciones en el cantón Zaruma	
5	Ordenanza de prevención y control de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas y móviles en el cantón Zaruma	
7	Ordenanza que regula el expendio de bebidas alcohólicas en el cantón Zaruma	
8	Ordenanza que fija la tabla de aranceles o tarifas por los servicios que presta el registro municipal de la propiedad y mercantil del cantón Zaruma para el año 2021.	
		De la misma forma apoyo en las labores de fiscalización del concejo municipal en lo que se marco dentro de la ley y una posición firme y decidida para que se cumplan con el debido proceso en donde no estaba bien orientado el pedido de fiscalización.

Carlos Nelson Ochoa Andrade


El concejal Dilmo Gia se ha preocupado por apoyar al campesino y a estado siempre presente a colaborar en lo que puede.

En la reforestación de árboles, cultivo de plátano, plantas de cítricos, elaboración de abonos orgánicos.

¿Señor concejal como podría usted seguir impulsando en lo que conviene al turismo en el sector rural en el cantón Zaruma?

Hugo Belduma

¿Estimado concejal rural Dilmo Gia como representante de la comisión de turismo de qué forma se ha fomentado el turismo en las parroquias rurales?

Acto	
Impulsamos la campaña de reforestación en cuencas hídricas (Mirmir Canela) y entrega directa de árboles, nativos y forestales para agricultores y ganaderos del cantón.	



Apoyo a los agricultores con la simbra de plátano orgánico y café

